



Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*



**Resolución No.7-2020**

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentado en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamientos como entidad de la administración pública tiene incidencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución y su ley orgánica, cuenta con un patrimonio propio personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Una gestión para todos.**

Ave. Alexis Jáquez, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067

E-Mail: [ayuntamiento.sajoma@gmail.com](mailto:ayuntamiento.sajoma@gmail.com), URL: [www.sajoma.gob.do](http://www.sajoma.gob.do)



Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal

*"Año de la Innovación y la Competitividad"*



**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 en su artículo 315, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos, establece que los presupuestos generales de las entidades municipales constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer los municipios y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las provisiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que en Sesión Extraordinaria No.18-2020 celebrada en fecha 18 de diciembre del año 2020, fue aprobado a unanimidad de los presentes del Concejo Municipal, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del año 2021, presentado por la Administración Municipal, con valor de **RD\$63,467,806.00** ( sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos seis pesos). Detallado: **25% Personal RD\$15, 866, 951.5** (quince millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y uno con cinco centavos); **31% Servicio RD\$19, 675,019.86** (diecinueve millones seiscientos setenta y cinco mil diecinueve pesos con ochenta y seis centavo); **40% Capital RD\$25, 387,122.40** (veinticinco millones trescientos ochenta y siete mil ciento veinte y dos con cuarenta centavo); **Genero RD\$2, 538,712.24** (dos millones quinientos treinta y ocho mil setecientos doce con veinticuatro centavo).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana

**VISTA:** Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Publico No. 423-06.

**VISTA:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** La Ley 41-08 de Función Pública.

**Una gestión para todos.**

Ave. Alexis Jaquez, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067

E-Mail: [ayuntamiento.sajoma@gmail.com](mailto:ayuntamiento.sajoma@gmail.com), URL: [www.sajoma.gob.do](http://www.sajoma.gob.do)





Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal

"Año de la Innovación y la Competitividad"



El Concejo de Regidores/as del Ayuntamiento Municipal de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** *APROBAR* como en efecto *APRUEBA*, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del año 2021, presentado por la Administración Municipal, con valor de **RDS\$63, 467,806.00** ( sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos seis pesos).  
Detallado: **25% Personal RDS\$15, 866, 951.5** (quince millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y uno con cinco centavos); **31% Servicio RDS\$19, 675,019.86** (diecinueve millones seiscientos setenta y cinco mil diecinueve pesos con ochenta y seis centavo); **40% Capital RDS\$25, 387,122.40** (veinticinco millones trescientos ochenta y siete mil ciento veinte y dos con cuarenta centavo); **Genero RDS\$2, 538,712.24** (dos millones quinientos treinta y ocho mil setecientos doce con veinticuatro centavo).

**SEGUNDO:** *Aprobar* como al efecto *aprueba* los aumentos como indica el presupuesto del año 2021, aumento para los Regidores de RD\$40,000.00 a RD\$50,000.00; aumento para la secretaria de la Sala de RD\$17,800 aumentado a RD\$19,800.00, el mensajero del concejo de RD\$5,000, a RD\$6,000.00, la cajera de RD\$8,000.00 aumentado a RD\$9,000.00 con efectividad a enero 2021.

**TERCERO:** *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, una orden de combustible de RD\$5,000.00 pesos mensual para cada regidor y un motor para el mensajero del concejo.

**CUARTO:** *Disponer* como al efecto *Dispone*, que todas las modificaciones anteriores sean aplicadas al presupuesto del año 2021 por el organismo administrativo competente de este ayuntamiento, para los fines correspondientes.

**Una gestión para todos.**

Ave. Alexis Jaquez, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067

E-Mail: [ayuntamiento.sajoma@gmail.com](mailto:ayuntamiento.sajoma@gmail.com), URL: [www.sajoma.gob.do](http://www.sajoma.gob.do)




Alcaldía Municipal  
San José de las Matas  
Concejo Municipal

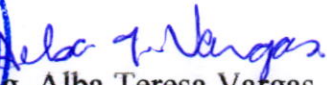
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*

**QUINTO: Comunicar** como al efecto **comunica**, esta resolución al señor Alcalde Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones, del Concejo Municipal, del Ayuntamiento de San José de Las Matas, en Sesión Extraordinaria No.18-2020, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
Sr. Rony Manuel Bisano  
Presidente Concejo Municipal



  
Ing. Alba Teresa Vargas  
Secretaria Municipal

---

**Una gestión para todos.**

Ave. Alexis Jáquez, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067  
E-Mail: [ayuntamiento.sajoma@gmail.com](mailto:ayuntamiento.sajoma@gmail.com), URL: [www.sajoma.gob.do](http://www.sajoma.gob.do)